

## RESOLUCIÓN 585 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y DOS (52) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

**El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política en sus artículos 51, 209, 314 y 315; Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0172 de 2024 y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 51 de la Constitución Política, prevé que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de dichos proyectos de vivienda.

Que los artículos 314 y 315 ibidem, establecen respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras: “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo*” ... “3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)*”.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla confirió al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que, conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0172 del 11 de abril de 2024, “*Por Medio del cual se Adopta el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”, el cual está dirigido a cofinanciar Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.*”

Que el Artículo 3° del Decreto Distrital 0172 del 2024, señala los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares que aspiren a beneficiarse con el subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

Que el Decreto 0172 de 2024, define el Subsidio Distrital de Vivienda Concurrente, como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda y que, de acuerdo con la naturaleza de las modalidades, se asigna de manera concurrente con el

**RESOLUCIÓN 585 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y DOS (52) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

subsidio otorgado por otra entidad participe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, permitiendo su aplicación sobre una misma solución de vivienda.

Que, a su turno, el Artículo 9 del citado decreto señala las modalidades y los montos del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, estableciendo para el subsidio concurrente lo siguiente:

“...

**SUBSIDIO CONCURRENTE.**

Para compra de viviendas Tipo VIP o VIS

*Hogares con ingresos mensuales de hasta 2 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías A1 a C8, les será otorgado un subsidio Distrital de 10 SMMLV.*

*Hogares con ingresos mensuales de 2 a 4 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías C9 a D20, les será otorgado un subsidio Distrital de 8 SMMLV.*

<b>Ingresos del Hogar</b>	<b>Subsidio en SMMLV</b>
0-2 SMMLV (SISBEN IV en las categorías entre A1 – C8)	10
2-4 SMMLV (SISBEN IV en las categorías C9 – D20)	8

...”

Que, el artículo 14 del citado decreto, señala los requisitos que deben cumplir los hogares de acuerdo con la modalidad del subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”.

Que, en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se abrió convocatoria en página web, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Barranquilla, se inscribieran con su oferta de proyectos, cuyo proceso de inscripción culminó el día 15 de abril de 2024.

Que en los términos señalados en el Decreto 0172 de 2024 y sus anexos, las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de “inscripción para postulantes”.

Que, tras haber realizado la verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 14 del citado decreto, la oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante “Acta No. 12 de fecha 9 de agosto de 2024, autorizó la asignación del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, a cincuenta y dos (52) hogares que a corte 8 de agosto de 2024, registraban en el aplicativo “En Asignación”, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$655.200.000). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN 585 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y DOS (52) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2024, “Artículo 3-4001031-2.3.3.08.08”, según certificado de disponibilidad presupuestal No 202401780 de fecha 20 de mayo de 2024 y certificado de disponibilidad presupuestal No 202402648 de fecha 06 de agosto de 2024.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0172 del 2024, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en el Decreto Distrital 0172 de 2024.

Que conforme lo señalado en los Artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 0172 de 2024 y sus anexos, el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, siendo indispensable que la Constructora cargue en la plataforma de “Mi Techo Propio”, los documentos requeridos dentro del plazo señalado.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos para la asignación del Subsidio Distrital de vivienda Familiar “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, conforme Acta No. 12 de fecha 9 de agosto de 2024, se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Beneficiarios y asignación.** Asignar cincuenta y dos (52) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad concurrente, por un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$655.200.000)**, a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Puntaje Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
1	381	1143379380	Angie Carolina Navarro Rodríguez	Constructora Amarillo SAS	PICAFLOOR	VIS	C6	10	13.000.000
2	374	1140887347	Valentina Paola Medina De La Hoz	Constructora Amarillo SAS	PICAFLOOR	VIS	A3	10	13.000.000
3	388	1045736340	Cesar David Mendoza Barraza	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA CRISTALINA	VIS	B4	10	13.000.000
4	413	1234089678	José Junior Lora Riquett	Constructora Amarillo SAS	PICAFLOOR	VIS	C13	8	10.400.000
5	414	1140899638	Tyannys Paola Gutiérrez Oliveros	Constructora Amarillo SAS	PICAFLOOR	VIS	B7	10	13.000.000
6	419	1042349826	Jose Alfredo Soto Rodríguez	Constructora Amarillo SAS	PICAFLOOR	VIS	B1	10	13.000.000
7	420	1081026678	Sirelis Paola Rudas Pérez	Constructora Amarillo SAS	PICAFLOOR	VIS	B7	10	13.000.000
8	497	1143258666	Sandra Paola Reyes Cervantes	Conaltura Construcción Y Vivienda SAS	BAVARO 3	VIS	C3	10	13.000.000

**RESOLUCIÓN 585 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y DOS (52)  
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”  
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Puntaje Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
9	559	1129504653	Hilary Nicolle Arango Sánchez	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	A3	10	13.000.000
10	580	1143153973	María Isabel Tordecilla Causil	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA CRISTALINA	VIS	B7	10	13.000.000
11	631	1143157983	Sandy Ortiz Cueto	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA ARRECIFE	VIS	B1	10	13.000.000
12	762	1065597884	Vianith Peña Castillejo	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	C10	8	10.400.000
13	632	1045739698	Estefany Paola De Los Reyes Potes	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA ARRECIFE	VIS	B1	10	13.000.000
14	814	1140872631	Claudia Margarita Mateus Vasquez	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA EL LAGO	VIS	A5	10	13.000.000
15	819	1143151990	María Angelica Carrillo Zambrano	Conaltura Construcción Y Vivienda SAS	BAVARO 3	VIS	B4	10	13.000.000
16	899	1143116180	Dennis Astrid De La Cruz Polo	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA ARRECIFE	VIS	C10	8	10.400.000
17	921	7470205	Ángel María Navas Cadena	Urbanizadora Marval SAS	FLORENCIA	VIS	C4	10	13.000.000
		22421626	Graciela Díaz De Navas	Urbanizadora Marval SAS	FLORENCIA				
18	933	1140890778	Daniela Julieth García Andrade	Constructora Bolívar	Brisas del Parque	VIS	C3	10	13.000.000
19	935	1234094155	Sofía Macias Becerra	Constructora Bolívar	Brisas del Parque	VIS	A3	10	13.000.000
20	980	1143241785	Richard Eduardo Rodríguez Zapata	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	B5	10	13.000.000
21	992	29314459	Yamileth García Cuartas	Constructora Bolívar	Brisas del Parque	VIS	A3	10	13.000.000
22	983	1143225000	Isaías Ignacio Donado Quesada	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	B6	10	13.000.000
23	1003	1001934111	Jonathan Alfredo Peñaloza Pino	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	B1	10	13.000.000
24	1018	1002157149	María Camila Torres Goenaga	Urbanizadora Marval SAS	FLORENCIA	VIS	C8	10	13.000.000
25	1028	1001947100	Adriana María Hernández Borrero	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA ARRECIFE	VIS	A4	10	13.000.000
26	1036	1143156086	Kevin Enrique Iglesias Domínguez	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA ARRECIFE	VIS	A4	10	13.000.000
27	1058	1003206379	María Fernanda Cárdenas Bravo	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA LA ISLA	VIS	B7	10	13.000.000
28	1061	1045686404	Karla Nathali Alonso Charris	Constructora Amarillo SAS	SILBADOR	VIS	C1	10	13.000.000
29	1081	1019113569	Yolis Mileth Salazar García	Constructora Amarillo SAS	PICAFLORES	VIS	A2	10	13.000.000
		1045694414	Danny Alexander Dueñas Morales	Constructora Amarillo SAS	PICAFLORES				
30	1107	1143156131	Karina Andrea Bolívar Ferreira	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA LA ISLA	VIS	B5	10	13.000.000
31	1078	72337628	Jesús Salvador Cañas Padilla	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA ARRECIFE	VIS	B5	10	13.000.000
32	1170	1001877229	Leonel Castro Hernández	Constructora Amarillo SAS	PICAFLORES	VIS	B1	10	13.000.000
33	1167	1139614146	Damaris Iveth Jiménez Herrera	Urbanizadora Marval SAS	FLORENCIA	VIS	B3	10	13.000.000
34	1202	55245375	Milena Patricia Mariano Campo	Constructora Amarillo SAS	PICAFLORES	VIS	B3	10	13.000.000
35	1222	1042997328	Deilys Judith Morales Ortega	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA ARRECIFE	VIS	A4	10	13.000.000
36	1295	1129524505	Laura Marcela Rodríguez Briceño	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA ARRECIFE	VIS	A4	10	13.000.000
37	1352	1140826226	Stephanie May Monroy	Constructora Bolívar	Catleya VIS	VIS	B2	10	13.000.000
38	1410	1129527443	Marisol Barreto Vasquez	Urbanizadora Marval SAS	FLORENCIA	VIS	A5	10	13.000.000
39	1431	1002030509	Edwin Eduardo Beltran Cantillo	Conaltura Construcción Y Vivienda SAS	BAVARO 3	VIS	B6	10	13.000.000
40	1464	1140854301	Alinson Enrique Ávila Castillo	Conaltura Construcción Y Vivienda SAS	BAVARO 3	VIS	A3	10	13.000.000
41	1300	1045718949	Jhon Deivis Bolívar De La Asunción	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	D6	8	10.400.000
		1045738919	Miled Morales Comendador	Constructora Bolívar	Bonavento				
42	1558	1140823874	Dani Daniel Olmos Moreno	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA EL LAGO	VIS	C12	8	10.400.000

**RESOLUCIÓN 585 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y DOS (52) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Puntaje Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
43	1562	1042445298	Ricky Alexander Gómez Nieves	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	D6	8	10.400.000
44	1563	36593059	Carmen María Guerrero Moscote	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	B2	10	13.000.000
45	1564	72006453	John Jaime Ortiz Palencia	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	C10	8	10.400.000
		22477148	Edith Johana Barrios Ossa	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP			
46	1554	8735106	Israel Antonio Becker Gallardo	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	A5	10	13.000.000
47	1576	72013482	Geovanny Jesus Palma Brochero	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA CRISTALINA	VIS	B3	10	13.000.000
48	1579	1042446397	Kevin Hernán Mendoza Martínez	Construcciones Marval SAS	PUERTA DORADA EL LAGO	VIS	B6	10	13.000.000
49	1583	1140881542	Paula Andrea Meriño Tejada	Constructora Bolívar	Brisas del Parque	VIS	A4	10	13.000.000
50	1592	1040499156	John Fredery Herrera Mestra	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	C13	8	10.400.000
51	1594	72336249	Danilo Santiago Ufre Narváez	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	C1	10	13.000.000
52	1585	1143468615	Zuheidy Milena Suárez Martínez	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	C2	10	13.000.000
Total									<b>\$ 655.200.000</b>

**Parágrafo 1. Vigencia del subsidio.** La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos. Una vez vencido dicho plazo, los subsidios caducarán sin excepción.

**Artículo 2. Desembolso.** El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el plazo para acreditar los requisitos para el pago o desembolso de los subsidios no se haya vencido.
2. Que la resolución de Asignación quede protocolizada en la Escritura Pública de Compraventa.
3. Que la Escritura Pública de Compraventa esté radicada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

**Artículo 3. Restitución del subsidio:** El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0172 de 2024, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

## RESOLUCIÓN 585 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y DOS (52) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

**Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones.** Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de su notificación y contra el mismo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día 9 de agosto de 2024.

Original Firmado  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar de la Cruz - Contratista  
Liliana Vargas - Contratista  
Revisó: Wilson Borja – Contratista  
Revisó: Orlenys Díaz- Jefe oficina Hábitat  
Revisó: Pedro Oliveros – Asesor Secretaría de Planeación  
Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación  
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico  
Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica